



PROYECTO DE APOYO A LA RECONVERSIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA SUPERIOR PÚBLICA DEL ECUADOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA PERTINENCIA Y VIABILIDAD DEL IST INTERCULTURAL DE SABERES ANCESTRALES

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26 establece que: *“la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el Buen Vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*.

En su artículo 343 determina: *“el sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, arte y cultura. El sistema tendrá como centro el sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente [...]”*.

El artículo 350 ibídem estipula: *“el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*.

El numeral 3, del artículo 385 de la Carta Fundamental, determina que el sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: *“(...) desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del Buen Vivir”*.

El artículo 386 de la Carta Magna, determina: *“El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales. El Estado, a través del organismo competente, coordinará el sistema, establecerá los objetivos y políticas, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, con la participación de los actores que lo conforman”*.

El artículo 14 literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina el reconocimiento como instituciones de Educación Superior a los *“institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados... [...]”*.





El artículo 107 de la normativa ibídem establece que: *“la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”*

El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 899 de 09 de diciembre de 2016, establece en su disposición general trigésima segunda *“La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, seguirá manteniendo la rectoría, académica, financiera y administrativa sobre los institutos y conservatorios superiores públicos que no tengan como promotor a una universidad pública; así como la oferta de los cupos que reporten estas instituciones en el Sistema Nacional de Admisión y Nivelación de todas aquellas carreras técnicas y tecnológicas que se encontraren registradas en la base de datos del Consejo de Educación Superior con estado vigente”*.

El 22 de diciembre de 2016, la República del Ecuador, a través del Ministerio de Finanzas, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Convenio de Préstamo 8667-EC, cuyo para el financiamiento parcial del Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica (en adelante PRETT).

El 9 de abril de 2018 mediante Decreto Ejecutivo 364, se creó la EOD PRETT para la ejecución de este proyecto.

2. JUSTIFICACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo “Toda una Vida” (2017-2021) establece tres ejes estratégicos para el país: (1) “Derechos para Todos”, (2) “Economía al Servicio de la Sociedad” y (3) “Más sociedad, mejor Estado”. Dentro del Eje 1: “Derechos para Todos Durante Toda la Vida”, localiza el Objetivo 1, donde señala que es necesario “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas”, a través de su Política 1.6, “Garantizar el derecho a la salud, la educación y al cuidado integral durante el ciclo de vida, bajo criterios de accesibilidad, calidad y pertinencia territorial y cultural”, de manera que se logre “Incrementar del 5,91% al 9,02% la tasa bruta de matrícula en educación superior de nivel técnico y tecnológico a 2021”.

El Objetivo 1 de Desarrollo Nacional, señala: “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas”, mismo que se compone de 17 políticas, entre las que se encuentran: “Promover la inclusión económica y social [...]”; Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida [...]”; Garantizar el derecho a la salud, la educación y al cuidado integral durante el ciclo de vida, bajo criterios de accesibilidad, calidad y pertinencia territorial y cultural [...]”; Erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones”, entre otros.





El Objetivo 2 de Desarrollo Nacional, “Derechos para todos, durante toda la vida”. Este objetivo se compone de 7 políticas, entre las que se encuentran: “Erradicar la discriminación y la exclusión social en todas sus manifestaciones, especialmente el machismo, la homofobia, el racismo, la xenofobia [...]; Garantizar la interculturalidad y la plurinacionalidad en la gestión pública [...]; Promover el rescate, reconocimiento y protección del patrimonio cultural tangible e intangible, saberes ancestrales, cosmovisiones y dinámicas culturales [...]; Garantizar la preservación de las lenguas tradicionales, el multilingüismo y el sostenimiento de sistemas de educación intercultural y conocimiento de las diversidades [...]; Salvaguardar los territorios ancestrales y el patrimonio intangible, el fortalecimiento organizativo comunitario, las visiones de desarrollo propio y la sostenibilidad de sus recursos, y proteger la vida y autodeterminación de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario [...]; Promover la valoración e inclusión de los conocimientos ancestrales en relación a la gestión del sistema educativo [...]”.

En este marco, el Plan Nacional de Fortalecimiento y Revalorización de la Formación Técnica y Tecnológica es una iniciativa de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) que responde a las diferentes necesidades actuales de la Formación Técnica y Tecnológica del Ecuador. Los aspectos sobre los que hace énfasis el Plan Nacional son: a) lograr una formación teórica-práctica y transdisciplinaria, b) estimular la formación integral de la persona, c) fortalecer la vinculación con el sector social y productivo, d) aumentar inserción laboral y emprendimientos, y e) generar investigación, innovación y transferencia tecnológica; de manera que el Ecuador cuente con una educación superior técnica y tecnológica de calidad que desarrolla destrezas, habilidades y el saber hacer integral.

Los ejes de acción que conforman el Plan Nacional son 1) la creación del “subsistema de formación técnica y tecnológica”, 2) la implementación del “modelo de gestión en red y desconcentrado”, 3) la “reorganización de oferta académica y vinculación con los sectores sociales y productivos”, 4) el “fortalecimiento pedagógico” de los docentes, y 5) el “mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento” de los Institutos Técnicos y Tecnológicos Públicos. Estos ejes de acción orientan diferentes actividades que permitirán, en los siguientes cuatro años, la consecución del gran objetivo planteado en torno a la Formación Técnica y Tecnológica Pública del Ecuador.

El principio de pertinencia descrito en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), plantea que la educación superior debe contemplar las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional y al régimen de desarrollo, considerando la diversidad cultural como un elemento central.

En este contexto, los presentes términos de referencia buscan precisar la pertinencia de un instituto superior tecnológico intercultural, que incluya la identificación de al menos tres carreras orientadas tecnológicas al fomento y desarrollo de los saberes ancestrales, su contenido curricular y su modelo de gestión público-comunitario.

Para esto, se contratará la “consultoría para estudios de pertinencia, viabilidad y modelo de gestión de un instituto superior tecnológico intercultural.

3.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Consultoría para los estudios de viabilidad, pertinencia, diseño inicial de un modelo de gestión, diseño de los macro, meso y micro currículos de al menos tres carreras tecnológicas con enfoque





en saberes ancestrales a base de la oferta y la demanda laboral estimadas, de un Instituto Superior Tecnológico Intercultural de Saberes Ancestrales.

Objetivo General:

Realizar los estudios de pertinencia, viabilidad, diseño de las carreras (macro, meso y micro currículo) y propuesta de modelo de gestión con carácter público comunitario para la creación de un Instituto Superior Intercultural Tecnológico de Saberes Ancestrales, que promueva los conocimientos y tecnologías de los pueblos y nacionalidades del Ecuador, en el contexto de la calidad, inclusión, pertinencia y democratización de los conocimientos.

Objetivos específicos:

- Determinar la pertinencia, viabilidad y factibilidad y elaborar la propuesta conceptual del ISIT, considerando experiencias nacionales y de la región latinoamericana, potencialidades sociales-culturales-productivas de los pueblos y nacionalidades del Ecuador, y el marco legal vigente.
- Identificar público objetivo del Instituto Superior Intercultural Tecnológico (ISIT).
- Diseñar el proyecto de creación del ISIT acorde a la normativa vigente emitida por el Consejo de Educación Superior.
- Diseñar una propuesta de implementación del ISIT, que incluya la propuesta inicial de equipamiento
- Diseñar una propuesta culturalmente adecuada de dominios académicos, tecnológicos y científicos para el ISIT.

4. DOCUMENTACIÓN REFERENCIAL

Para el desarrollo de la consultoría, la firma Consultora deberá considerar lo establecido en los siguientes documentos:

DOCUMENTOS REFERENCIALES	
Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida, 2017–2021 (PND) <ul style="list-style-type: none"> • Metas, objetivos e indicadores del PND • Agendas Zonales de Planificación 	SENPLADES
Transformación de la Matriz Productiva <ul style="list-style-type: none"> • Industrias priorizadas • Industrias estratégicas 	SENPLADES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) ➤ Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Superior ➤ Reglamento de Régimen Académico (RRA) ➤ Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de formación técnica y tecnológica ➤ Normativa de Carreras y Programas en Modalidad Dual 	SENESCYT-CES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Plan Nacional de Fortalecimiento y Revalorización de la Formación Técnica y Tecnológica. 	SENESCYT





➤ Convenios, acuerdos y tratados internacionales suscritos por Ecuador afines a esta consultoría.	
➤ Micro planificación provincial (metodología y micro disponibles)	SENESCYT
➤ Datos de la encuesta de demanda laboral 2018 (medianas y grandes empresas -INEC)	INEC
➤ MGAS y MPPI del Proyecto PRETT	EOD PRETT
➤ Matriz técnica de equipamiento IST Manta (referencial)	EOD PRETT

5. ACTIVIDADES POR REALIZAR

Para el desarrollo de la presente consultoría se deben realizar las siguientes actividades:

- Preparar el Cronograma de actividades para el correcto cumplimiento del presente término de referencia. Actividad bajo la coordinación de la SFTT en co-participación de la Coordinación de Saberes Ancestrales, de SENESCYT
- Diseñar y presentar la planificación metodológica para el desarrollo de cada producto descrito en los términos de referencia., Actividad bajo la coordinación de la SFTT, en co-participación de la Coordinación de Saberes Ancestrales de SENESCYT
- Activación de comités consultivos con potenciales beneficiarios y organizaciones nacionales de pueblos y nacionalidades.
- Mantener reuniones mensuales con el administrador del contrato y la especialista social de la EOD PRETT, para revisar avances y hacer validaciones de la propuesta conceptual, metodológica, así como también para el diseño del ISIT.
- Presentar los productos previstos, Actividad bajo la coordinación de la SFTT, y co-participación de la Coordinación de Saberes Ancestrales y de la EOD PRETT.
- Cada producto entregado deberá tener adicionalmente una presentación en formato *power point* que sistematice los elementos más importantes del producto.

6. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

La firma Consultora contratada debe cumplir con lo siguiente:

PRODUCTO 1: DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

- Cronograma de actividades y de entrega de productos, a base de estos TDR.
- Metodología para el desarrollo de cada producto y subproducto detallados en los términos de referencia.

PRODUCTO 2: LÍNEA BASE DE LOS SABERES ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DEL ECUADOR, SU RELACIÓN CON LA FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA Y SU DEMANDA POTENCIAL EN EL MERCADO LABORAL





Para la identificación de las condiciones socio-productivas y culturales de cuatro provincias, a saber: Pichincha, Imbabura, Cotopaxi y Tungurahua, de manera que se identifiquen las necesidades y demandas de formación técnica y tecnológica que contenga estrategias de inserción laboral, además de un análisis de los potenciales requerimientos que presente el mercado laboral, se dispondrá de los siguientes documentos:

- Análisis de las condiciones socio-culturales-productivas de los territorios comunitarios) de Pueblos y Nacionalidades del Ecuador, de zonas urbanas con predominancia de población indígena, y de población interesada en vincularse con saberes ancestrales, en las cuatro provincias antes indicadas, y su relación con el Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida e innovación tecnológica .
- Estudio de la demanda laboral y de la oferta de Formación Técnica y Tecnológica en saberes ancestrales en las cuatro provincias antes indicadas.
- Estrategias de atención a las necesidades socio-culturales-productivas relacionadas con la formación técnica y tecnológica en saberes ancestrales de Pueblos y Nacionalidades del Ecuador.
- Propuesta inicial del ISIT que contenga: oferta académica preliminar, con al menos 3 carreras, propuesta preliminar del equipamiento por carrera propuesta.

PRODUCTO 3: PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN “INSTITUTO SUPERIOR INTERCULTURAL TECNOLÓGICO DE SABERES ANCESTRALES”

Incluye el desarrollo de propuestas conceptuales, metodológicas y pedagógicas para la creación del Instituto Superior Intercultural. Se contará con el desarrollo de los siguientes documentos:

a. Propuesta de creación que incluya:

- Análisis de experiencias a nivel nacional e internacional de articulación entre Formación Técnica y Tecnológica de nivel superior, interculturalidad y demandas de los pueblos originarios.
- Estado del debate sobre “Formación Técnica y Tecnológica e Interculturalidad”.
- Análisis de las potencialidades sociales, culturales y productivas de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador (emprendimientos familiares y o comunitarios en territorios comunitarios y urbanos) y de la población en general, para aportar al desarrollo de la Formación Técnica y Tecnológica.
- Identificación de potenciales beneficiarios/as para el Instituto Superior Intercultural Tecnológico”.
- Propuesta de criterios conceptuales y metodológicos que permitan potenciar los conocimientos ancestrales, comunitarios y científicos desde un Instituto Superior Intercultural (Técnico-Tecnológico).
- Propuesta de un modelo pedagógico integral que incluya idiomas, saberes y ciencias de pueblos y nacionalidades-ancestrales, para el Instituto Superior Intercultural (Técnico-Tecnológico).
- Propuesta de malla curricular para el ISIT, considerando el fortalecimiento intercultural.
- Propuesta de modelo de gestión del ISIT, que considere los principios de interculturalidad y del carácter plurinacional del Ecuador.

b. Propuesta de dominios:





- Documento sobre el desarrollo y articulación de: programas de investigación (desarrollo tecnológico desde saberes-conocimientos-técnicas-tecnologías ancestrales), vinculación (articulación con sectores sociales, productivos de carácter público, privado, comunitario, entre otros) y formación (identificación de programas académicos con su priorización, para cada uno se debe realizar una propuesta del diseño curricular (macro, meso y micro) de al menos tres carreras tecnológicas.
- Propuesta de catálogo de servicios del ISIT

c. Documento de justificación del ISIT

- Documento conceptual que recoja un análisis comparativo sobre el modelo educativo, de gestión y sostenimiento de instituciones de educación superior técnica y tecnológica interculturales.
- Análisis legal y técnico de la posible gestión “público-comunitario”, experiencias a nivel nacional e internacional, marco teórico y metodológico de las IES, modelos interculturales.
- Propuesta motivada para la creación del ISIT que incluya aspectos: social, cultural, jurídico, tecnológico, humanístico y científico. Este documento debe tener como base la normativa nacional sobre derechos de los pueblos y nacionalidades, y las políticas de Educación Superior en el Ecuador. Además, debe contener un análisis de pertinencia, viabilidad y de factibilidad del proyecto, con énfasis en al menos las tres carreras iniciales.
- Documento que visualice las capacidades, conocimientos y emprendimientos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, tanto en los territorios comunitarios como en los urbanos, y su posible articulación con el ISIT.
- .

d. Propuesta de creación del ISIT

- Propuesta legal en el contexto de la legislación vigente, que permita la aplicación de una gestión “público-comunitario” en el nuevo ISIT.
- Propuesta del modelo de gestión de la estructura orgánica funcional del Instituto Superior Intercultural Tecnológico); estrategias de gestión de la planta administrativa, y docente del ISIT, de carácter público-comunitario, Estrategias para el financiamiento a futuro. y una propuesta de estatutos.
- Documento del modelo de gestión por procesos del ISIT, de carácter público-comunitario.
- Lineamientos para la definición¹ del diseño de al menos 3 carreras tecnológicas, oferta académica que incluya el desarrollo de los macro, meso (mallas curriculares) y la definición del equipamiento del ISIT y la viabilidad de la implementación de las carreras propuestas.
- Listado del equipamiento base referencial, en función de la oferta académica estimada y los requerimientos del mercado laboral.

¹ Se deberá alinear con la legislación vigente, procedimientos y procesos nacionales estandarizados y obligatorios





- Propuesta de los perfiles requeridos del ISIT para el desarrollo óptimo de los procesos sustantivos de la educación superior.
- Documentos requeridos para la postulación y aprobación de al menos 3 carreras ante las instancias pertinentes, y su posterior proceso de revisión y aprobación por el CES.
Se organizarán y desarrollarán seis talleres de trabajo, con organizaciones de carácter nacional que contarán con la participación de representantes y delegados de organizaciones nacionales de pueblos y nacionalidades, para la presentación y validación de la propuesta del ISIT.
- e. Documento con estrategias de implementación del ISIT.

Considerado los conceptos de territorialización de la oferta y articulación en red, propuesta en el Plan Nacional de Fortalecimiento y Revalorización de la Formación Técnica y Tecnológica, se debe desarrollar:

- Documento que contenga estrategias de articulación interinstitucional con instancias públicas, sociales, académicas, comunitarias, productivas y de cooperación (Universidades, organizaciones sociales, entre otras).
- Documento que contenga estrategias de implementación del Instituto Superior Intercultural Tecnológico, en el contexto del Estado Intercultural y Plurinacional del Ecuador.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de 240 días calendario, contado a partir de la suscripción del contrato.

8. MONTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto de la contratación es de USD 230.000,00 más IVA, pagaderos de la siguiente manera:

- Un primer pago, equivalente al 20% del monto total de la consultoría, a la suscripción del Acta Entrega Recepción parcial del producto 1.
- Un segundo pago, equivalente al 50% del monto total de la consultoría, a la suscripción del Acta Entrega Recepción parcial del producto 2.
- Un tercer pago, equivalente al 25% del monto total de la consultoría, a la suscripción del Acta Entrega parcial del producto 3 de la consultoría.
- Un cuarto y último pago, equivalente al 5% del monto total de la consultoría, a la suscripción del Acta Entrega Recepción definitiva de todos los productos de la consultoría.
-

9. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE OBRA

Los derechos morales del autor son irrenunciables, inalienables, inembargables e imprescriptibles. De conformidad con el artículo 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la titularidad de los derechos patrimoniales de la presente consultoría le pertenece a la Entidad Contratante.





10. INFORMACIÓN NO DIVULGABLE

La EOD - PRETT conviene con el consultor adjudicado en que toda la información que llegue a su conocimiento en razón de la ejecución de la presente consultoría será considerada no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra del dueño de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para que el contratante pudiese dar por terminado el acuerdo contractual y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y, el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios y productos objeto de la consultoría.

Fecha de actualización: 10-04-2019